

Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.

+504 2799-4133 +504 2799-4907

info@unag.edu.hn

https://portal.unag.edu.hn



UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

MEMORANDO
SG- UNAG-014-2022

PARA: **Deysi María Sinclair Díaz; Abog.**
Oficina de Acceso a la Información Pública

DE: **Alba Julia Muñoz Torres; M Sc.**
Secretaria General



ASUNTO: **Remisión de Información**

FECHA: **11 de Marzo de 2022**

En respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico, se remite la información detallada a continuación:

1. Organigrama Institucional (No ha habido modificaciones)
2. Leyes, Reglamentos, Decretos Ejecutivos y Convenios, que involucren a la Universidad Nacional de Agricultura en el mes de febrero de 2022. (No hubo para ese mes).
3. Acuerdos, Resoluciones, Comunicados y o Circulares emitidos por la UNAG en el mes de febrero de 2022. (Se adjuntan Resoluciones de la Junta Directiva Universitaria No. 003-JDU-UNAG-2022 y 004-JDU-UNAG-2022, y Resolución del Consejo Superior Universitario No. CSU-001-2022).
4. Memoria Anual correspondiente al año 2021.

Atentamente,

C.c.: Archivo.

Secretaría General

Tel.: +504 2799-4902 · Correo: secretariageneral@unag.edu.hn

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 – JDU – UNAG – 2022
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).

Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional decretada por el gobierno de Honduras para enfrentar la pandemia del COVID-19, y atendiendo la recomendación del Consejo de Educación Superior de Honduras, las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) adoptaron la determinación de suspender las actividades académicas presenciales y continuar avanzando por vías no presenciales y semipresenciales hasta que las condiciones sanitarias y de salud pública así lo permitan.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 92 del Reglamento del Estatuto Institucional se define que si un permiso solicitado por un docente supera el mes, éste deberá elevarse a la Junta de Dirección Universitaria para su dictamen y al Consejo Superior Universitario para decisión final.

CONSIDERANDO: Que los permisos sin goce de sueldo para ocupar un cargo público o privado en instituciones del Estado o empresas privadas, nacionales o extranjeras, podrán ser concedidos por el Consejo Superior Universitario, con Dictamen previo de la Junta de Dirección Universitaria, hasta por un período máximo de cuatro (4) años (Artículo 105 inciso a del Reglamento del Estatuto).

CONSIDERANDO: Que en el marco de sus atribuciones, el día martes 08 de enero del presente año, en sesión ordinaria No. 003 – 2022, de la JDU el Rector ha presentado a la JDU, la solicitud de licencia presentada por el docente Deydin Mendoza del Centro Regional Tomalá para que sea dictaminada por este órgano, previo a su aprobación final por parte el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la Universidad, teniendo bajo su cargo la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de la labor sustantiva de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria: Organizar la vida académica, administrativa y económica de la Universidad Nacional de Agricultura; y, las demás atribuciones que le otorga la Ley de Educación Superior, su

Reglamento y Normas Académicas del Nivel Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, entre otras.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 45, incisos b, c, u del Estatuto de la Universidad y de las funciones otorgadas por el Artículo 68, incisos b, c, v del Reglamento de dicho Estatuto; la Junta de Dirección Universitaria:

RESUELVE:

PRIMERO: Dictaminar procedente la solicitud de licencia presentada por el Rector para que el docente Deydin Mendoza del Centro Regional Tomalá pueda fungir como Alcalde del municipio de Piraera en el departamento de Lempira.

SEGUNDO: Que el docente Deydin Mendoza del Centro Regional Tomalá goce de licencia sin goce de salario por el período de cuatro (4) años comprendidos del 26 de enero de 2022 al 26 de enero de 2026.

TERCERO: Instruir al Rector para que, proceda a someter la solicitud de licencia presentada por el docente Deydin Mendoza del Centro Regional Tomalá, al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

CUARTO: La presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser comunicada a la Rectoría, y Secretaría General para su implementación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GUSTAVO ALONSO ARDÓN, M.Sc.
Director Presidente
Junta de Dirección Universitaria



CARLOS ROBERTO MELGAR, M.Sc.
Director Secretario
Junta de Dirección Universitaria





RESOLUCIÓN NÚMERO 004 – JDU – UNAG – 2022
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).

Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional decretada por el gobierno de Honduras para enfrentar la pandemia del COVID-19, y atendiendo la recomendación del Consejo de Educación Superior de Honduras, las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) adoptaron la determinación de suspender las actividades académicas presenciales y continuar avanzando por vías no presenciales i semipresenciales hasta que las condiciones sanitarias y de salud pública así lo permitan.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Rectoría presentar a la Junta de Dirección Universitaria, para su aprobación las modificaciones a los presupuestos ordinario y extraordinario, y vigilar su correcta ejecución.

CONSIDERANDO: Que en el marco de sus atribuciones el Rector ha presentado a la JDU, una solicitud de aprobación de una modificación presupuestaria por traslados internos, entre objetos del gasto de los grupos, 20000, 30000 y 40000, con recursos de fuente 11 y 12 solicitados por diversas dependencias de la UNAG. Esta modificación es por un valor de L. 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS).

CONSIDERANDO: Que el día martes 22 de febrero del presente año en la sesión ordinaria No. 04 – 2022, de la JDU se conoció, discutió y aprobó la solicitud presentada por el Rector de modificación presupuestaria por traslados internos, entre objetos del gasto de los grupos, 20000, 30000 y 40000, con recursos de fuente 11 y 12 solicitados por diversas dependencias de la UNAG. Esta modificación es por un valor de L. 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS).

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la Universidad, teniendo bajo su cargo la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de la labor sustantiva de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria: Organizar la vida académica, administrativa y económica de la Universidad Nacional de Agricultura, entre otras.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 45, incisos b del Estatuto de la Universidad y de las funciones otorgadas por el Artículo 68, incisos b del Reglamento de dicho Estatuto; la Junta de Dirección Universitaria:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria por traslados internos, entre objetos del gasto de los grupos, 20000, 30000 y 40000, con recursos de fuente 11 y 12 solicitados por diversas dependencias de la UNAG. Esta modificación es por un valor de L. 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS). El importe indicado se cubre mediante cambios al nivel de programa, unidad ejecutora, objeto de gasto y valores por actividad, y no aumenta ni disminuye el valor total del presupuesto de la Universidad Nacional de Agricultura, ni modifica los valores por fuente de financiamiento

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría de la UNAG para que proceda a realizar el trámite correspondiente para hacer efectivas dichas modificaciones de conformidad con las solicitudes presentadas por Unidades Ejecutoras de la Universidad y aprobadas por la JDU.

TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser comunicada a la Rectoría para su implementación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GUSTAVO ALONSO ARDÓN, M.Sc.
Director Presidente
Junta de Dirección Universitaria



CARLOS ROBERTO MELGAR, M.Sc.
Director Secretario
Junta de Dirección Universitaria



RESOLUCIÓN CSU-001-2022

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario (CSU) es el máximo órgano de gobierno en el cual residen las funciones de gestión y decisión superior de la Institución y como órgano colegiado representa a la comunidad universitaria y se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones del Consejo Superior Universitario le corresponde seleccionar y nombrar a los miembros de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) en base a méritos por medio de concurso público, según el artículo 39 inciso a, del Estatuto Institucional.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución CI-U-008-04-2020 la Comisión Interventora de la UNAG, seleccionó los Miembros integrantes de la JDU, y según el Resuelve Primero, declaran seleccionados en el Concurso Público CI-UNAG-RH-006-2019 a: Miembro interno de JDU Magíster Gustavo Alonso Ardón, Miembro Externo JDU Magíster Carlos Roberto Melgar Rivera y Miembro externo JDU Magíster Walter Alexander Salgado Bustamante. Así mismo en el Resuelve segundo, con el propósito de construir plenamente el nuevo Gobierno Universitario y de garantizar la efectiva integración de la JDU, nombran Ad Interim al magister Rubén Augusto Sinclair Gutiérrez y a la Magíster Mariela Alemán Casco en el cargo de Miembros (internos) de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAG por satisfacer plenamente el perfil requerido. Ambos funcionarios desempeñaran sus cargos por el término de dos (2) años, momento en el cual el nuevo Gobierno universitario realice y concluya un nuevo proceso de concurso público para ocupar de manera definitiva estos cargos.

CONSIDERANDO: Que el CSU mediante Acta CSU-006-12-2020 nombró La Comisión de Concurso y Asuntos relacionados a Procesos de Selección Revocación y Renuncias del Consejo Superior Universitario (CCPSRR-CSU) integrada por M.Sc. Alex René Dubón, Abogada Iris Azucena López, M.Sc. Hilde



Cartagena, Ph.D Mario Edgardo Talavera y M.Sc. Alba Julia Muñoz, y les instruyó mediante Acta CSU-011-12-2021, para establecer los lineamientos, la planificación, Coordinación y Organización del Proceso del Concurso Público Interno CSU-UNAG-001-2021, que tiene como objeto la selección de dos Miembros Internos para la Junta de Dirección Universitaria de la UNAG.

CONSIDERANDO: Que se ha recibido en fecha 7 de febrero de 2022, de parte de La Comisión de Concurso y Asuntos relacionados a Procesos de Selección Revocación y Renuncias del Consejo Superior Universitario (CCPSRR-CSU), el informe correspondiente al proceso instruido mediante Acta CSU-011-12-2021, sobre el Concurso Público Interno CSU-UNAG-01-2021.

CONSIDERANDO: Que en sesión CSU-002-02-2022, del 16 de febrero de 2022, se ha conocido y discutido en el seno del CSU, el informe del proceso en mención y las recomendaciones emitidas por esta Comisión.

POR TANTO: El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Agricultura en uso de las facultades que la ley y reglamentos le otorga, con fundamento en el artículo 39 inciso "a" de estatuto y demás aplicables de la legislación Nacional, **Resuelve:**

PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Comisión de Concurso y Asuntos relacionados a Procesos de Selección Revocación y Renuncias del Consejo Superior Universitario (CCPSRR-CSU).

SEGUNDO: Declarar fracasado el proceso Concurso Público Interno CSU-UNAG-01-2021.

TERCERO: Instruir a la Comisión de Concursos y asuntos relacionados a procesos de selección, revocación y renuncias del CSU (CCPSRR-CSU), para que planifique en base a normativa un nuevo proceso de concurso para seleccionar a los miembros internos propietarios integrantes de la JDU.

CUARTO: Prorrogar la continuidad de manera interina en sus funciones y responsabilidades al magister Rubén Augusto Sinclair Gutiérrez y la Magíster Mariela Alemán Casco en el cargo de Miembros (internos) de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAG, hasta que la CCPSRR-CSU complete de

Handwritten signature and initials.



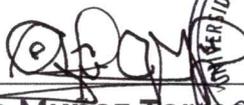
manera exitosa un nuevo proceso y sean nombradas en propiedad los nuevos funcionarios de JDU.

QUINTO: Esta resolución es de aplicación inmediata y contra ella cabe los recursos establecidos en ley.

Firma y sello **PhD. Wilmer Misael Reyes Sandoval** Presidente CSU. Firma y sello M.Sc. **Alba Julia Muñoz Torres** Secretaria CSU. **NOTIFÍQUESE**



Wilmer Misael Reyes Sandoval, PhD.
Presidente CSU



Alba Julia Muñoz Torres, M.Sc.
Secretaria CSU